



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

ACUERDO No. CSJQUA24-56
15 de noviembre de 2024

“Por el cual se establecen turnos presenciales para la prestación de la función control de garantías en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes en fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Armenia, para el primer semestre de 2025.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDIO

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 de 2007; PSAA08-5433 de 2008 y PSAA09-6074 de 2009 del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Nos. PSAA08-4667 del 27 de marzo de 2008 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el mapa judicial del Distrito Judicial de Armenia para efectos judiciales propios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) previsto en la ley 1098 de 2006.

Que en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 de 2007; PSAA08-5433 de 2008 y PSAA09-6074 de 2009, el H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, entre otras, la función de organizar las Unidades Judiciales Municipales, la definición del horario de atención para la prestación del servicio de la función de control de garantías y la programación de turnos respectiva.

Que entonces se hace necesario establecer los turnos presenciales y de disponibilidad para atender la función de control de garantías en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes del Distrito Judicial de Armenia, durante los fines de semana y festivos del primer semestre de 2025.

En mérito de lo expuesto, según lo discutido y acordado en sesión del 13 de noviembre de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer, durante los fines de semana y festivos, los turnos presenciales y/o de disponibilidad para atender la función de control de garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Armenia, durante el primer semestre de 2025, de la siguiente manera:

TURNOS DE UNIDAD JUDICIAL 1er SEMESTRE 2025			
MES	FECHA DE TURNO DE UNIDAD JUDICIAL	JUZGADOS	FECHA DE COMPENSATORIO
ENERO	18 Y 19 DE ENERO	Juzgado 001 Penal Municipal	23 Y 24 DE ENERO
	25 Y 26 DE ENERO	Juzgado 002 Penal Municipal	30 Y 31 DE ENERO

FEBRERO	1 Y 2 DE FEBRERO	Juzgado 003 Penal Municipal	6 Y 7 DE FEBRERO
	8 Y 9 DE FEBRERO	Juzgado 001 Penal Municipal	13 Y 14 DE FEBRERO
	15 Y 16 DE FEBRERO	Juzgado 002 Penal Municipal	20 Y 21 DE FEBRERO
	22 Y 23 DE FEBRERO	Juzgado 003 Penal Municipal	27 Y 28 DE FEBRERO
MARZO	1 Y 2 DE MARZO	Juzgado 001 Penal Municipal	6 Y 7 DE MARZO
	8 Y 9 DE MARZO	Juzgado 002 Penal Municipal	13 Y 14 DE MARZO
	15 Y 16 DE MARZO	Juzgado 003 Penal Municipal	20 Y 21 DE MARZO
	22, 23 Y 24 DE MARZO	Juzgado 001 Penal Municipal	26, 27 Y 28 DE MARZO
	29 Y 30 DE MARZO	Juzgado 002 Penal Municipal	3 Y 4 DE ABRIL
ABRIL	5 Y 6 DE ABRIL	Juzgado 003 Penal Municipal	10 Y 11 DE ABRIL
	12 Y 13 DE ABRIL	Juzgado 001 Penal Municipal	15 Y 16 DE ABRIL
	17 Y 18 DE ABRIL	Juzgado 002 Penal Municipal	21 Y 22 DE ABRIL
	19 Y 20 DE ABRIL	Juzgado 003 Penal Municipal	24 Y 25 DE ABRIL
	26 Y 27 DE ABRIL	Juzgado 001 Penal Municipal	30 DE ABRIL Y 2 DE MAYO
MAYO	1, 3 Y 4 DE MAYO	Juzgado 002 Penal Municipal	7, 8 Y 9 DE MAYO
	10 Y 11 DE MAYO	Juzgado 003 Penal Municipal	15 Y 16 DE MAYO
	17 Y 18 DE MAYO	Juzgado 001 Penal Municipal	22 Y 23 DE MAYO
	24 Y 25 DE MAYO	Juzgado 002 Penal Municipal	29 Y 30 DE MAYO
	31 DE MAYO, 1 Y 2 DE JUNIO	Juzgado 003 Penal Municipal	4, 5 Y 6 DE JUNIO
JUNIO	7 Y 8 DE JUNIO	Juzgado 001 Penal Municipal	12 Y 13 DE JUNIO
	14 Y 15 DE JUNIO	Juzgado 002 Penal Municipal	19 Y 20 DE JUNIO
	21, 22 Y 23 DE JUNIO	Juzgado 003 Penal Municipal	25, 26 Y 27 DE JUNIO
	28, 29 Y 30 DE JUNIO	Juzgado 001 Penal Municipal	2, 3 Y 4 DE JULIO

PARÁGRAFO 1º.- La fijación de los turnos no obsta para que, por situaciones de fuerza

mayor o caso fortuito, el Consejo Seccional modifique con antelación un turno, atendiendo criterios de razonabilidad, necesidades del servicio y disponibilidad de funcionarios.

PARÁGRAFO 2º. El turno para los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes que deban prestar la función de control de garantías se cumplirá en forma presencial en la ciudad de Armenia en el horario habitual de trabajo y como de disponibilidad para las horas no hábiles siguientes al respectivo día.

ARTÍCULO 2º.- Para efectos de la función de control de garantías durante los fines de semana y festivos el funcionario podrá laborar con un servidor designado del respectivo Juzgado o del Centro de Servicios. Los compensatorios correspondientes deberán otorgarse por el respectivo nominador, de acuerdo con su criterio.

PARÁGRAFO 1º.- El descanso del empleado que sirve de apoyo, se reconocerá dentro del mes siguiente a la prestación del servicio y no será acumulable.

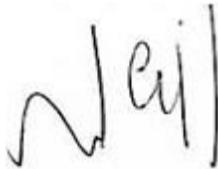
PARÁGRAFO 2º.- En atención a lo anterior no es procedente, bajo ninguna circunstancia, el cierre del despacho judicial, debiéndose brindar atención al público y el servidor o servidores que deban laborar procuraran atender las tareas administrativas y proyectar las actuaciones para revisión del titular del juzgado.

ARTÍCULO 3º.- Envíese copia de este acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Dirección Seccional de Fiscalías, ICBF, Comando de Policía Departamental, Defensoría Regional, Dirección Seccional de Administración Judicial, Oficina Judicial, Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Armenia y a los Juzgados del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes del Distrito Judicial de Armenia.

ARTÍCULO 4º.- Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los quince (15) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

JEVC / PAGR